

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	60	>
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . . .	3			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

#### Anuncios de concurso - subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Bárcana de Quirós (Oviedo) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y Decreto Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de el concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos dos mil ochocientos noventa y dos (1.702.892) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta mil quinientas cuarenta y tres (30.543) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y un mil ochenta y seis (61.086) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

#### II.—Plazo de el concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico - jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de

la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Último recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de

estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Séptimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo de licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los

depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.  
El Subjefe Nacional de la obra,  
Enrique Selgado Torres.

—:—

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Cargas de Onís (Oviedo) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos dieciocho mil cuatrocientas veintidos pesetas con veinte céntimos (1.718.422,20).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta mil setecientas setenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos (30.776,33).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y un mil quinientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y seis céntimos (61.552,66).

#### II.—Plazo de el concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en "Boletín Oficial del Estado" hasta las

doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se fa-

cilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Séptimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De exis-

tir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.  
El Subdelegado Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

—:—

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de dieciséis (16) viviendas y urbanización en Soto de Ribera (Oviedo) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de el concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientas treinta y dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas con veintiséis céntimos (632.246,26).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de doce mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (12.644,92).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinticinco mil doscientas ochenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (25.289,85).

**II.—Plazo de el concurso-subasta**

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado.

Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Último recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Séptimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Nota-

rio que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.  
El Subjefe Nacional de la Obra,  
Enrique Salgado Torres.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTOS****DE COLUNGA****ANUNCIO**

Aprobado por la Corporación el Padrón formado para la aplicación de la Ordenanza fiscal de Prestación Personal y de Transportes en este Municipio, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar contra el mismo reclamaciones.

Colunga, a 1 de septiembre de 1954.—El Alcalde.

**DE DEGAÑA****ANUNCIO**

Formada por este Ayuntamiento la Ordenanza de Derechos y tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, que se establezcan, sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, la que forma parte de los Ingresos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, formalizado para el año corriente, queda expuesto al públi-

co en la Secretaría del mismo, a efectos de reclamaciones, por término de quince días.

Degaña, 10 de julio de 1954.—  
El Alcalde, Ginés García Gavela.

**DE ONIS****ANUNCIO**

En poder de un vecino de este Ayuntamiento, pueblo de Benia, se halla depositada una yegua, cuya procedencia se desconoce, de las siguientes señas:

Capa color rojizo, sin marca alguna, de tres a cuatro años de edad, sin herrar, de pequeña alzada y que se halla sin desbravar.

Será entregada a quien acredite ser su dueño, previo pago de gastos de manutención y daños causados en una finca particular en la pradería de Alda, donde fué hallada, como asimismo abonará los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediendo, de no aparecer en el plazo de veinte días, a su enajenación en pública subasta.

Onís, 4 de septiembre de 1954.  
El Alcalde Presidente, José María López López.

**DE VEGADEO****Hacienda Municipal****ANUNCIO**

La Corporación Municipal en sesión plenaria de esta fecha acordó ampliar la Ordenanza Fiscal que regula el cobro del impuesto sobre Consumos de Lujo, y modificar las tarifas del impuesto sobre bicicletas y arbitrio con fin no fiscal sobre la tenencia de perros, para el próximo ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento por el término de quince días, durante cuyo plazo se hallará de manifiesto el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegadeo, 2 de septiembre de 1954.—El Alcalde.

**REQUISITORIAS****ANULACION**

Por la presente y por haber sido habido el procesado en causa instruida por el Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Laviana bajo el número 149 de 1953, sobre hurto, llamado MARIO MALANDA GARCIA, vecino de Logroño, se deja sin efecto la requisitoria para su busca y detención, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 13 del mes actual, número 184.

